



SAT

Servicio de Administración
Tributaria de Lima

SESION ORDINARIA N° 200-2014-CD-SAT

Que, el SAT realizará en los ejercicios 2015 – 2017 objetivos estratégicos, procesos estratégicos y procesos de realización del servicio, a fin que se logren los objetivos trazados para dichos periodo, como son, garantizar la calidad en la servicios, el fomento de la cultura tributaria, y fortalecer la gestión del recurso humano del SAT.

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, el Consejo Directivo:

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT, correspondiente a los ejercicios 2015 – 2017.

Artículo Segundo.- Realizar la precisión en el Indicador N° 7 del Cuadro de Mando Integral correspondiente al Objetivo "Mejorar la Gestión de Cobranza y Generación de Riesgo", a fin de medir la reducción de la cartera de años anteriores.

Artículo Tercero.- El documento original deberá ser rubricado por el Jefe del SAT, Archivado por la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, así como en copia por la Jefatura del SAT.

5.2. Plan Estratégico de Gobierno Electrónico 2015 - 2017

Acuerdo de Consejo Directivo N° 07-2014-CD-SAT
(206-163-00000222)

Lima 09 de setiembre de 2014

Visto, el Plan de Estratégico de Gobierno Electrónico 2015 – 2017 y estando a la exposición del Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria – SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de mayor nivel de la entidad, teniendo como principal objetivo la aprobación de planes y políticas que conlleven al logro de la finalidad de la entidad.



SAT

Servicio de Administración
Tributaria de Lima

SESION ORDINARIA N° 200-2014-CD-SAT

Que, con arreglo a la normativa nacional vigente las Entidades de la Administración Pública deben adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico y de conformidad con los lineamientos que establece el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico.

Que, el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico del SAT constituye un Plan de Gestión destinado incrementar la eficiencia en el servicios brindados por el SAT, facilitando a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones, así como el incremento de la gestión eficiente de los procesos del SAT, mediante la implementación nuevas y más eficaces tecnologías.

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, el Consejo Directivo:

ACUERDA:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico – PEGE del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT, correspondiente a los ejercicios 2015 – 2017.

5.3. Presupuesto Institucional de Apertura 2015 - 2017

ve Acuerdo de Consejo Directivo N° 08-2014-CD-SAT
(206-163-00000223)

Lima 09 de setiembre de 2014

Visto el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2015 – 2017 y estando a la exposición del Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria – SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de mayor nivel de la entidad, teniendo como principal objetivo la aprobación de planes y políticas que conlleven al logro de la finalidad de la entidad.

Que, asimismo el inciso c) del Artículo 10º del referido Reglamento estipula que es función específica del Consejo Directivo examinar y aprobar el plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Proyecto de Presupuesto Institucional.

